



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 28 de Octubre del 2020

Señor

Presente

Con fecha 28 de Octubre del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°461-2020-D/FCS.- Callao; 28 de Octubre del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 016-AECR/CERS/FCS-2020, de fecha 12 de octubre 2020, presentado por la **Mg. Ana Elvira López y Rojas**, Directora de Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual remite el Proyecto de Actualizado **DEL REGLAMENTO DE CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**, el que ha sido revisado en el despacho de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud del 28 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao “cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: inciso 46.2 c) el Centro de Extensión y Responsabilidad Social se encuentra dentro de los Órganos de Línea de la Facultad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad...”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 506-2017-CF/FCS, de fecha marzo 30 del 2017, APROBAR el REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0164-2019-D/FCS, de fecha 05 de Junio del 2019, se designó a la DRA. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ como DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 10 de Junio del 2019;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 28 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.5 y 180.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

1. **APROBAR EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, presentado por la **Mg. Ana Elvira López y Rojas**, Directora de Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

2. Transcribir la presente Resolución a las diferentes unidades académicas administrativas de la Facultad y dependencias administrativas de la Facultad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico